

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30124 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario núm. 277/2008 referente al deudor Grupo Empresarial Sylsan, S.L. por Auto de fecha 15/04/2019 se ha acordado la conclusión y archivo del concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.1.2.º de la ley concursal.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 15 de abril de 2019.- El Letrado de la Admón. de Justicia, Cristina Pousa Blasco.

ID: A190039698-1